

Ayuntamiento de Aldaia*Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación del desarrollo del Reglamento de Productividad.***EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía nº. 209/2017 de 2 de febrero, se aprueba el desarrollo del Reglamento de Productividad que fue aprobado y publicado en el BOPV núm. 19 de 23-1-2013, y se procede a la publicación de su parte resolutiva que a continuación se transcribe íntegramente:

Primero. Aprobar las cuantías en concepto de complemento de productividad cuyo texto íntegro se incorpora como anexo para su aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Aldaia.

ANEXO**GRADOS COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD**

Cuantía para períodos de computo mensual

FACTORES CORRECCIÓN**GRADOS**

(Factor de corrección adicional aplicables en función del grupo y de la jerarquía organizativa, +5%, +10%, +15%, +20%)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Criterio 1º: Disponibilidad. Referida a la voluntad y flexibilidad horaria de colaboración para la prestación de servicios que tengan plazo fijo o periodo excepcional. Apoyo a otras áreas o servicios con resultados y plazo fijo.	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32
Criterio 2º. Asunción de tareas temporales de superior categoría u otros puestos de trabajo. Cuando no exista puesto de trabajo vacante	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32
Criterio 3º. Responsabilidades adicionales y temporales de otro puesto de trabajo por ausencia o vacante reglamentaria del titular	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32
Criterio 4º. Evaluación de desempeño según objetivos y resultados.	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32
Criterio 5º. Programas de calidad o mejora de procesos.	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32
Criterio 6º. Programas de coordinación interdepartamentales	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32
Criterio 7º. Programas especiales, generales o urgentes de Alcaldía que libremente asignará a funcionario/as o departamentos	47,18	61,33	79,73	103,65	134,75	175,18	227,73	296,05	384,86	500,32

Segundo. Ordenar la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, por plazo de treinta días. En caso de no presentarse ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo señalado, el anexo se entenderá definitivamente aprobado.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor una vez producida su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Aldaia, 8 de febrero de 2017.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.